

## CÉDULA DE TRÁMITES Y SERVICIOS

### SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO JUZGADO CÍVICO

CLAVE DE IDENTIFICACIÓN				
NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO		TRÁMITE	X	SERVICIO
Certificación de firmas en contratos				
DESCRIPCIÓN				
El ciudadano que haya realizado un contrato de compraventa de bienes inmuebles, arrendamiento etc., comparece con los intervinientes a manifestar que reconoce su voluntad, el contenido del contrato celebrado, así como su firma por lo que el Juez Cívico con secretario de acuerdos certifica.				
FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 74 del Reglamento de Justicia Cívica de Atlacomulco.			
DOCUMENTO A OBTENER	Certificación de contrato	VIGENCIA DEL DOCUMENTO	Permanente	
PRESENCIAL	HÍBRIDO	DE PUNTA A PUNTA		
Acudir a las oficinas del Juzgado Cívico, ubicadas en Comisaría Municipal, en Circuito Vial Jorge Jiménez Cantú Poniente, Col. Las Fuentes, Atlacomulco, México.	No aplica	No aplica		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE O SERVICIO DEBE REALIZARSE	Cuando existe voluntad de las partes siendo este un acto de buena fe, con ello tener constancia del hecho realizado y cuando para regularizar y/o dar de alta el inmueble administrativamente, la institución reguladora lo solicite.			
¿EL TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN?	No aplica			

REQUISITOS			
PERSONAS FÍSICAS	ORIGINAL	COPIAS	FUNDAMENTO JURÍDICO
1. Comparecencia de todas las personas involucradas (vendedor, comprador y testigos).	N/A	N/A	Artículo 76 Fracción I del Reglamento de Justicia Cívica de Atlacomulco.
2. Identificación oficial: Credencial para Votar (INE), y/o Licencia de Conducir Vigente, y/o Pasaporte vigente.	SI (cotejo)	SI (3)	Artículo 76 Fracción III del Reglamento de Justicia Cívica de Atlacomulco.
3. Contrato a certificar	SI	SI (2)	Artículo 76 Fracción II del Reglamento de Justicia Cívica de Atlacomulco.
4. Antecedente que acredita la propiedad al vendedor (contrato de compraventa, escritura, inmatriculación, juicio etc.).	No	SI (3)	Artículo 76 Fracción IV del Reglamento de Justicia Cívica de Atlacomulco.
5. En caso de fallecimiento de uno o más intervinientes, acta de defunción.	No	SI (3)	Artículo 76 Fracción V del Reglamento de Justicia Cívica de Atlacomulco.
PERSONAS JURÍDICO-COLETIVAS	ORIGINAL	COPIAS	FUNDAMENTO JURÍDICO
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
INSTITUCIONES PÚBLICAS	ORIGINAL	COPIAS	FUNDAMENTO JURÍDICO
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

PASOS QUE DEBE SEGUIR EL CIUDADANO
1. La o el ciudadano acude a las oficinas del Juzgado Cívico a solicitar los requisitos.

2. La o el ciudadano solicita elaboración de la Certificación y entrega los requisitos en presencia de los involucrados.									
3. La o el ciudadano realiza el pago correspondiente en las oficinas del Juzgado Cívico.									
4. La o el ciudadano firma su acuse de recibo en la copia de la Certificación, con copia de la orden de pago para expediente.									
<b>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</b>	2 horas								
<b>COSTO</b>	\$523.00 (quinientos veintitres pesos 00/100 M.N.)								
<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	XLI Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 15 de Enero de 2026.								
<b>FORMA DE PAGO</b>	<b>EFFECTIVO</b>	X	<b>TARJETA DE CRÉDITO</b>	N/A	<b>TARJETA DE DÉBITO</b>	N/A	<b>EN LÍNEA</b>	N/A	
<b>¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?</b>	En las oficinas del Juzgado Cívico, ubicadas en Comisaría Municipal.								
<b>OTRAS ALTERNATIVAS</b>	No aplica								

<b>PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE</b>	No aplica	<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	No aplica
<b>PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SOLICITANTE PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN</b>	No aplica	<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	No aplica
<b>¿APLICA LA AFIRMATIVA FICTA O NEGATIVA FICTA?</b>	No aplica	<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	No aplica
<b>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El ciudadano deberá cumplir con todos los requisitos establecidos.</li> <li>2. El ciudadano deberá de pagar el costo correspondiente.</li> </ol>		

<b>DEPENDENCIA MUNICIPAL</b>				<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE</b>				
Secretaría del Ayuntamiento				Juzgado Cívico				
<b>TITULAR DE LA DEPENDENCIA</b>		Lic. Miguel Ángel Ramírez Rangel y Lic. Carlos Iván Piedad Reyes						
<b>COLONIA</b>	Las Fuentes			<b>C. P.</b>	50455			
<b>CALLE</b>	Círculo Vial Jorge Jiménez Cantú Poniente			<b>NÚM. INT.</b>	N/A		<b>NÚM. EXT</b>	N/A
<b>DÍAS DE ATENCIÓN</b>		De lunes a viernes		<b>HORARIO DE ATENCIÓN</b>		De 09:00 a las 16:00 horas		
<b>LADA</b>	712	<b>TELÉFONO</b>	1227 813 688 0070	<b>CORREO</b>	<a href="mailto:juzgado.civico@atlaacomulco.gob.mx">juzgado.civico@atlaacomulco.gob.mx</a>			

<b>FORMATOS DESCARGABLES</b>	
No aplica	
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>	
<b>PREGUNTA FRECUENTE 1</b>	Si el vendedor y/o comprador son personas adultas mayores y por cuestiones de salud no pueden trasladarse a la oficina, ¿qué hago?
<b>RESPUESTA</b>	El Juez Cívico y/o Secretario de acuerdos; previa autorización del tutor del adulto mayor, asiste donde se halle.
<b>PREGUNTA FRECUENTE 2</b>	¿Puedo vía telefónica solicitar los requisitos?
<b>RESPUESTA</b>	Sí.
<b>PREGUNTA FRECUENTE 3</b>	Si el documento a certificar se celebró años atrás, ¿puedo certificarlo?
<b>RESPUESTA</b>	Sí, cumpliendo con los requisitos.
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>	
No aplica	

RESPONSABLE	VALIDÓ Y AUTORIZÓ	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
Lic. Miguel Ángel Ramírez Rangel Juez Cívico I Turno	Mtro. José Emmanuel Pérez Mondragón Secretario del Ayuntamiento	11/marzo/2026